

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 9 de agosto de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de liquidación de crédito. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202000095-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUIS CARLOS ROMERO SARMIENTO

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante quien actúa a través de apoderado, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo con lo anterior, encontrando que la liquidación bajo estudio se encuentra ajustada a derecho, cumpliéndose con la orden emitida en el mandamiento de pago de fecha 13 de noviembre de 2020 y se aplicó a intereses moratorios los abonos realizados por la parte ejecutada con posterioridad a la presentación de la demanda como puede evidenciarse en la liquidación aportada, se **APRUEBA** la misma al corte del mes del 27 de julio de 2021 en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$55'511.897,92)**, de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5747e1af5416e285f3d86abd56ee78bd857b06466568f7c09f87392a415d7ea

Documento generado en 26/08/2021 05:59:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>